



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 007-2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 ENE 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 010 -2020-UNTRM-R/DPP de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación según transferencia de partidas para el año fiscal 2020; el proveído, de fecha de 07 de enero 2020, mediante el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece la clasificación funcionarios públicos de designación o remoción regulada, que comprende entre otros a los rectores y vicerrectores de la Universidades Públicas; precisándose que la compensación económica para dichos funcionarios se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; establece en su Artículo 37 numeral c) Garantizar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220 y con órganos de gobierno, según lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final prescribe: Dispóngase que para la emisión del decreto supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para el caso de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, se exonera de lo establecido en el artículo 6, así como de la novena disposición complementaria final de la presente Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias; Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios.

Que, con Memorando N° 2581-2019-EF/50.06 e informe N° 836-2019-EF/53.04, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, respectivamente, emite opinión técnica favorable en el marco de lo señalado en el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector Publico.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de presupuesto del sector publico consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos determina el costo para el financiamiento de la referida compensación económica a favor de los rectores y vicerrectores de treinta y uno (31) universidades Publicas.



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 2020-UNTRM/R

007

Decreto De, conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico; con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

### DECRETA

Artículo 1. Aprobación de la compensación económica para los Rectores y Vicerrectores de las Universidades Públicas.

Apruébese la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en el marco de lo establecido en el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2. Aplicación de la Compensación Económica.

2.1. A partir de la vigencia de este Decreto Supremo queda prohibido, bajo responsabilidad del Titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica y beneficios de cualquier naturaleza por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero, a favor de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado.

Artículo 3 Registro en el aplicativo informático.

Para su otorgamiento, la compensación económica debe estar previamente registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, en el Artículo 18; autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las Universidades Públicas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, según Decreto de Urgencia N° 039-2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 125 600.00 (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios  
TOTAL INGRESO

1,125,600.00  
1,125,600.00



Rectorado

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° -2020-UNTRM/R  
007

EGRESOS

(En Soles)

<b>SECCION PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales.	
	0029524 Gestión Académica y Administrativa de la Universidad	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000002 Conducción y Orientación Superior.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: <b>1 Recursos Ordinarios</b>	<b>1,125,600.00</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	: 2.1 Personal y obligaciones Sociales.	1,125,600.00
	: 2.1.1.1.7. Funcionarios de Alta Dirección de las Entidades.	840,000.00
	: 2.1.1.9.1.2. Aguinaldos.	140,000.00
	: 2.1.1.9.2.1. Compensación por tiempo de servicio (CTS)	70,000.00
	: 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a Es salud.	75,600.00
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b><u>1,125,600.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- COPIA** de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*[Signature]*  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*[Signature]*  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000001**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 07/01/2020  
 DOCUMENTO : 219 / 007-2019-UNTRM/R.

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD 07/01/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LOS RECTORES Y VICERRECTORES SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N°

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES/PSPD				
9001	3999999	5000002	22	006	0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	1,125,600		
	0064	0029524				GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD	0	1,125,600		
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	1,125,600		
		5	2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,125,600		
			2.1.1			RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	1,050,000		
				2.1.1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	840,000		
					1					
				2.1.1	1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	840,000		
					2.1.1	1.1	7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	0	840,000
				2.1.1		GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	210,000		
					9					
				2.1.1	9.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	140,000		
					2.1.1	9.1	2	AGUINALDOS	0	140,000
				2.1.1	9.2	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	0	70,000		
					2.1.1	9.2	1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0	70,000
			2.1.3			CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	75,600		
				2.1.3		OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	75,600		
					1					
				2.1.3	1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0	75,600		
					2.1.3	1.1	5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	0	75,600
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>1,125,600</b>		

